



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 044/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0285/06 de 02 de mayo del año en curso, el Ejecutivo Municipal hace conocer a través de Presidencia del Honorable Concejo Municipal al Pleno del Ente Deliberante, que nuestra ciudad será sede de la competencia turística Land Rover G4 Challenge los días comprendidos entre el 12 y 13 del presente mes; por lo que solicita la aprobación de una Ordenanza Municipal en la que se autorice a los organizadores del evento la exhibición de 60 vagonetas de marca Land Rover y además se prohíba el parqueo de vehículos particulares en plaza 25 de mayo, los días mencionados a partir de horas 12:00 a 23:00.

Que, mediante nota DMT CITE 176/06 de 27 de abril del presente año, el Coordinador General y la Directora de Turismo del Gobierno Municipal de Sucre, hacen conocer al Ejecutivo Municipal que del 12 al 14 de mayo próximo, la ciudad de Sucre será **Sede de la Competencia Turística Land Rover Challenge**; evento en el que participarán 18 competidores de diferentes países y 140 corresponsales de prensa internacional que cubrirán el desarrollo de tan singular competencia. Por lo que solicitan se gestione ante el Honorable Concejo Municipal una Ordenanza de autorización a los organizadores del evento para la exhibición de 60 vehículos de marca Land Rover, en las calzadas de circulación de vehículos que circunda la Plaza 25 de mayo los días 12 y 13 de mayo desde horas 12:00 a 23:00. Del mismo modo se pueda aprobar una ordenanza de prohibición de parqueo de vehículos particulares en el área que bordea la citada plaza los días y horas mencionadas.

Que, conforme al Art. 12° numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

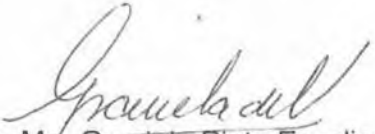
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

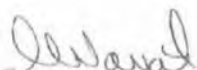
- Art.1° AUTORIZAR** a los organizadores del evento, la exhibición de 60 vehículos de marca **Land Rover** en Plaza 25 de Mayo los días 12 y 13 de mayo desde horas 12:00 a 23:00.
- Art.2° PROHIBIR** el parqueo de todo tipo de vehículos, sea particular o público, en Plaza 25 de Mayo los días viernes 12 y sábado 13 de mayo a partir de horas 12:00 a 23:00.
- Art.3°** La Máxima Autoridad del Gobierno Municipal de Sucre, queda a cargo de la Difusión, Ejecución, Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil seis.


Lic. Aydee Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE